

PROPUESTA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA EJECUCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA LAS ACTITUDES SEXISTAS. FIESTAS DE SAN LORENZO 2026

Visto el Plan de Medios del Ayuntamiento de Huesca, aprobado por Decreto de Alcaldía número 1200, de fecha 10 de marzo de 2026, en el que está incluida la asignación presupuestaria para las acciones de sensibilización y prevención que el Ayuntamiento desarrolla con motivo de las Fiestas de San Lorenzo.

OBJETO DE LA CAMPAÑA

La presente campaña tiene por objeto una doble finalidad preventiva de cara a las Fiestas de San Lorenzo 2026: por un lado, la prevención del consumo excesivo de alcohol y, por otro, la sensibilización de la ciudadanía contra las actitudes y conductas sexistas.

Se trata de una actuación plenamente coherente con los objetivos del Ayuntamiento de Huesca en materia de sensibilización contra las conductas machistas y de prevención del consumo abusivo de alcohol en los períodos festivos, en los que las circunstancias del ocio y la afluencia de personas incrementan la exposición de la ciudadanía —y especialmente de la población más joven— a ambas problemáticas.

Se articula como una campaña única con doble objetivo, integrando cuñas de radio con mensajes diferenciados según la finalidad preventiva de cada emisión, y banners en las ediciones web de los medios con creatividades igualmente diferenciadas para cada uno de los dos ejes de la campaña.

En el eje de sensibilización contra las conductas sexistas, la campaña publicitaria en medios de comunicación se enmarca en el conjunto de acciones que el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huesca desarrolla específicamente durante las Fiestas de San Lorenzo, entre las que se incluyen los Puntos Violeta y otras actuaciones de sensibilización dirigidas al conjunto de la ciudadanía y a las personas que participan del programa festivo.

CRONOGRAMA DE LA CAMPAÑA

Las acciones publicitarias se ejecutarán durante el período comprendido entre el 27 de julio y el 15 de agosto de 2026, abarcando los días previos a las fiestas y la totalidad de su desarrollo, de modo que la difusión de los mensajes preventivos acompañe los momentos de mayor exposición de la ciudadanía a las situaciones sobre las que se pretende actuar.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los importes asignados a cada canal de comunicación se adecúan a criterios objetivos aplicables, teniendo en cuenta el objeto de los contratos que se proponen efectuar así como los precios reales de mercado (todos los importes se expresan con IVA incluido).

La distribución de la inversión publicitaria entre los medios de comunicación se lleva a cabo con arreglo a los criterios recogidos en el Plan de Medios del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2026, que fija las pautas objetivas de reparto en función de audiencia, cobertura, territorialidad y adecuación al público objetivo y teniendo en cuenta el presupuesto disponible.

PLAN DE MEDIOS

MEDIO	DESCRIPCIÓN DE ACCIONES	IMPORTE (IVA incl.)
Onda Cero	68 cuñas de 20 segundos: 34 cuñas en Onda Cero Huesca y 34 cuñas en Europa FM Huesca.	500,00 €
Radio Huesca	69 cuñas de 20 segundos: 15 en Radio Huesca, 24 en Los 40, 20 en Cadena Dial y 10 en Los 40 Classic. Banner en rotación (23.500 visualizaciones).	2.500,00 €
Diario del Altoaragón	Banner en edición web (138.000 visualizaciones).	1.000,00 €
El Diario de Huesca	Banner en rotación en edición web.	1.000,00 €
COPE	85 cuñas de 20 segundos: 40 en COPE Huesca, 30 en Cadena 100 Huesca y 15 en Rock FM Huesca.	1.000,00 €
TOTAL CAMPAÑA		6.000,00 €

Todos los importes están expresados con IVA incluido.

IMPORTE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

La inversión total de la campaña será de **6.000,00 € (seis mil euros) (IVA incluido)**. Este importe ha sido calculado en base a los precios de mercado y a los criterios de territorialidad y de audiencia de cada uno de los medios de comunicación contemplados.

La partida presupuestaria dedicada a publicidad para llegar a ese montante es la siguiente: **Administración General de Servicios Sociales. Publicidad y Propaganda, aplicación 2026 20 23101 22602**, de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2026.

MARCO NORMATIVO

La dotación de la inversión publicitaria de esta campaña ha tenido en cuenta el cumplimiento de la Ley 16/2003, de 24 de marzo, sobre la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Aragón, cuyo artículo 5 señala que:

- 1. Los contratos de publicidad, difusión publicitaria y creación publicitaria en los que fueren parte las administraciones, los organismos y las empresas públicas comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se ajustarán a los principios contenidos en la misma y a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación de las Administraciones Públicas, con respecto a los principios de libre concurrencia e igualdad entre los licitadores.*
- 2. Ninguna empresa podrá ser excluida de la publicidad de las Administraciones Públicas de Aragón o de sus organismos públicos y sociedades por razones distintas a las objetivas que guían la inversión publicitaria, como son la rentabilidad del impacto o la adecuación al público objetivo.*

Por ello, el plan de medios de la campaña se ha diseñado atendiendo siempre a criterios objetivos tales como el coste económico y la eficacia prevista del plan de medios. Para esta mejor distribución de la publicidad en los medios se aplican criterios objetivos basados en cuatro líneas fundamentales: la audiencia (EGM y OJD), la distribución geográfica (cobertura y población), la adecuación al público objetivo y la rentabilidad del impacto.

El plazo de ejecución de esta campaña será hasta el 15 de agosto de 2026.

En la ejecución de esta campaña se tendrán en cuenta las limitaciones que pudieran darse por coincidir con algún período electoral, establecidas en el artículo 7 de la Ley 16/2003, de 24 de marzo, sobre la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Aragón, en el que se dispone que la publicidad institucional no podrá realizarse en el período comprendido entre la convocatoria de las elecciones y el día de su celebración, así como aquellas otras limitaciones que se puedan imponer por los órganos competentes de la Administración Electoral, a excepción de la publicidad estrictamente necesaria para el normal funcionamiento de los servicios administrativos que se establezca en la normativa legal y para la salvaguarda del interés general.

Se ha tenido en cuenta lo señalado en el informe jurídico emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Huesca con fecha [fecha], así como el informe de fiscalización emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de Huesca de fecha [fecha].

PROPUESTA

Quien suscribe, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, propone al órgano competente:

- 1.- Aprobar la campaña de prevención del consumo de alcohol y sensibilización contra las actitudes sexistas «FIESTAS DE SAN LORENZO 2026» en medios de comunicación, contenida en el Plan de Medios del Ayuntamiento de Huesca 2026, por importe total de 6.000,00 € (IVA incluido).
- 2.- Instar la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación derivados de la presente campaña, que podrá realizarse, al tratarse de contratos menores, sin posibilidad de invitaciones en el mismo Decreto por el que se aprueba la campaña.
- 3.- Publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Huesca el presente plan de medios.

Huesca, a fecha de la firma electrónica.

El director de comunicación
Jorge Orús Sampietro